

"DESARROLLO DE UNA SEGUNDA ETAPA DE POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO"

DIAGNÓSTICO APLICACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR MALTRATO, ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

**SEPTIEMBRE 2021** 

### 1. ANTECEDENTES<sup>1</sup>

En el marco de las metas de gestión asociadas al Convenio de Desempeño 2021 de las Corporaciones de Asistencia Judicial, en específico el acápite de Asignación de Modernización, Meta N°3 "Desarrollo de una Segunda etapa de Política de Gestión y Desarrollo de Personas, con Énfasis en el Cuidado de los Equipos de Trabajo", se realizó un plan de trabajo que contempla las actividades comprometidas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Dentro del plan de trabajo, en específico en su Fase III sobre "Política Ambientes Laborales y Calidad de Vida", actividad N°4 se encuentra la elaboración de un plan de prevención por denuncia e investigación del maltrato, acoso laboral y acoso sexual e indicadores asociados que contempla, dentro de otras actividades, la realización de un diagnóstico de la aplicación del Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral aprobado el año 2019.

De dicho diagnóstico, conforme a plan de trabajo, se espera obtener información general sobre:

- Número de denuncias recibidas al 31/08/2021
- Origen de la denuncia (Maltrato, Acoso Sexual y/o Laboral)
- Tipo de acoso (vertical, horizontal)
- Duración tramitación investigación en caso que se haya instruido.
- Resultado.

Conforme lo anterior, el presente informe da cuenta del diagnóstico realizado en la Corporación de Asistencia Judicial conforme al protocolo aprobado por Resolución Exenta N°2680 del 19 de julio de 2019.

## 2. MARCO NORMATIVO

 Resolución Exenta N°2680/2019 que aprueba el "Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral"

- Resolución Exenta N°2839/2019 que designa a Receptoras de Denuncias y establece una casilla de correo electrónica para la recepción de denuncias (denunciamaltratoacoso@cajmetro.cl).
- Resolución Exenta N°3015/2019, que Modifica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad reemplazando el Título XIX por "Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral" aprobado por Resolución Exenta N°2680/2019.

Nota: El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración del presente informe. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

# 2. DIAGNÓSTICO

#### 2.1. Período medido.

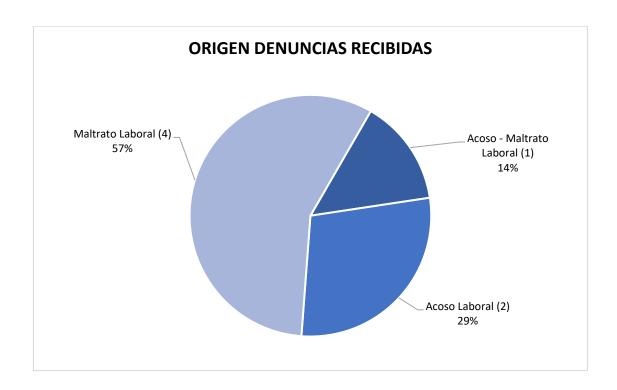
En atención a la modificación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad mediante Resolución Exenta N°3015/2019, el período de aplicación del Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral para el presente diagnóstico contempla desde el 16/08/2019 hasta el 31/08/2021.

### 2.2. Número de denuncias recibidas.

Desde la puesta en marcha del Protocolo de Actuación por Maltrato, Acoso Sexual y Acoso Laboral, se han recibido, a través de la casilla electrónica <u>denunciamaltratoacoso@cajmetro.cl</u>, un total de 7 denuncias en el período medido (16/08/2019 al 31/08/2021).

# 2.3. Origen de las Denuncias.

De las 7 denuncias recibidas en el período medido, todas ellas han estado relacionadas a "Acoso Laboral" y "Maltrato Laboral", no registrándose ninguna por "Acoso Sexual" conforme se detalla en la gráfica siguiente:

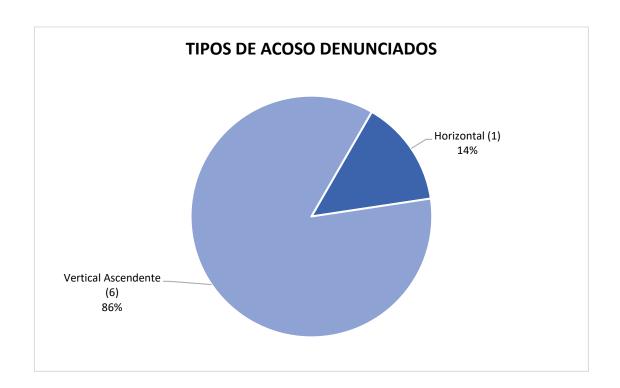


## 2.4. Tipo de Acoso Denunciado

En relación al tipo de acoso laboral, se definen tres tipos en el procedimiento:

- <u>Vertical descendente:</u> Es aquel en que la persona acosadora ocupa un cargo superior a la presunta víctima como, por ejemplo, su jefe o jefa, Abogado o Abogada guía o tutor.
- <u>Vertical ascendente</u>: Es aquel que se ejerce por uno o más personas acosadoras en contra de la presunta víctima que se encuentra en un cargo superior, por ejemplo, grupos de trabajadores y/o trabajadoras confabuladas para hostigar a la jefatura.
- Horizontal: Es aquel que se ejerce por una o más personas acosadoras en contra de la presunta víctima que no tiene funciones de jefatura respecto a ésta o éstas y que no esté comprendido en la hipótesis de acoso laboral descendente como, por ejemplo, un trabajador o trabajadora que hostiga a otro u otra que no es su jefe o jefa.

Para el periodo analizado, 6 de las denuncias correspondieron al tipo "Vertical ascendente" y sólo una del tipo "horizontal".



## 2.5. Duración Tramitación Investigación.

Previo a informar la duración que han tenido las 7 denuncias registradas, es necesario considerar que, producto de la situación de emergencia sanitaria del país, a través de Resolución Exenta Nº1700-2020 del 01/07/2020, se resolvió la suspensión de la tramitación de investigaciones sumarias que se encontraban en fase de indagatoria. Dicha suspensión fue dejada sin efecto por Resolución Exenta N°3171-2020 del 13/11/2020.

Dada las particularidades en el desarrollo de cada proceso de investigación, se dictó Resolución Exenta Nº3238-2020 del 20/11/2020 que dispuso normas transitorias para la substanciación de investigaciones sumarias pendientes.

Conforme a lo anterior, actualmente 5 de las 7 denuncias se encuentran terminadas y 2 en etapa indagatoria.

De las terminadas el tiempo de tramitación de la investigación se detalla a continuación:

Fecha Recepción Denuncia	Fecha Término Investigación	Tiempo aproximado
06/12/2019	01/06/2020	Más de 1 año
12/08/2020	27/08/2021	Un año
09/11/2020	27/08/2021	8 meses
06/05/2021	11/08/2021	3 meses
07/06/2021	23/07/2021	1 mes

De las que están en etapa indagatoria:

Fecha Recepción Denuncia	Fecha Término Investigación	Tiempo aproximado
19/10/2020	Indagatoria	No aplica
11/06/2021	Indagatoria	No aplica

#### 2.6. Resultados

En relación al resultado de las investigaciones sumarias, a la fecha sólo una se encuentra con resolución final y que finalizó con resultado de sobreseimiento.

Cuatro de ellas están en etapa final de tramitación para sancionar la medida a aplicar y dos están aún en etapa indagatoria.